

PS/1902

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 NOV. 2025

VISTO: el convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Universidad Tecnológica (UTEC);

RESULTANDO: que el mismo tiene por objeto el desarrollo del Campus Virtual de Capacitación de la Secretaría Nacional de Drogas (SND), así como el diseño e implementación de productos de formación en línea dirigidos a profesionales y técnicos vinculados a las políticas de drogas;

CONSIDERANDO: I) que la Junta Nacional de Drogas en su Estrategia Nacional de Drogas 2021 – 2025, establece la promoción de la formación y capacitación a profesionales, técnicos y operadores que intervienen en los distintos campos temáticos, así como articular acciones interinstitucionales orientadas a la trasmisión de conocimientos, intercambio, análisis de experiencias y evaluación de resultados, con el objeto de generar ofertas formativas especializadas dirigidas a profesionales que se desempeñan en la temática de drogas a nivel de grado y posgrado;

II) que el presente convenio permitirá la actividad de carácter formativo para los profesionales y técnicos vinculados a la temática de drogas así como también la promoción de actividades de sensibilización y capacitación sobre consumo problemático de drogas, orientadas a docentes y estudiantes en el ámbito de la UTEC;

III) que la División Financiero Contable ha efectuado la afectación correspondiente y el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República ha intervenido el gasto;

IV) que se entiende conveniente la suscripción del referido Convenio;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1°) Apruébase el Convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Universidad Tecnológica, que luce adjunto a la presente Resolución y forma parte de la misma.
- 2°) La erogación resultante de la suscripción del citado convenio por un monto de \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) será atendida con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Programa 481, Objeto del Gasto 553.018, Financiamiento 1.1.
- 3°) Comuníquese, etc.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

**Para el desarrollo del Campus Virtual de Capacitación de la Secretaría Nacional de
Drogas**

En la ciudad de Montevideo, a los días del mes de de 2025, **POR UNA PARTE:** la Junta Nacional de Drogas (en adelante la JND), representada en este acto por el Dr. Jorge Díaz en su calidad de Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la JND y por el Dr. Gabriel Rossi en su calidad de Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, ambos con domicilio en Plaza Independencia N° 710, de esta ciudad; y **POR OTRA PARTE:** la Universidad Tecnológica (en adelante UTEC), representada en este acto por la Rectora, Dra. Valeria Larnaudie, con domicilio en Av. Italia 6201, LATU – Los Robles, quienes acuerdan en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Antecedentes.

JUNTA NACIONAL DE DROGAS: El artículo 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la JND, entre otras: a) “la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas (...)”, b) “la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente”, d) “la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos (...)”.

Asimismo, en los lineamientos estratégicos de la Estrategia Nacional de Drogas 2021 – 2025, se establece promover acciones de formación y capacitación dirigidas a profesionales, técnicos y operadores que intervienen en los distintos campos temáticos implicados. Se plantea la articulación de un conjunto coherente de acciones interinstitucionales orientadas a la transmisión de conocimientos, intercambio, análisis de experiencias, y evaluación de resultados, fomentando un pensamiento crítico e innovador. Estas acciones buscan fortalecer las capacidades estratégicas en el ámbito universitario y/o terciario, a fin de generar ofertas formativas especializadas dirigidas a profesionales que se desempeñan en la

temática a nivel de grado y posgrado. Además, se promueve la inserción curricular de la temática de drogas en la formación profesional y básica, en articulación con ámbitos estratégicos tales como educación, social, salud, justicia y seguridad pública.

Universidad Tecnológica: La UTEC, creada mediante la Ley N° 19.043, de 28 de diciembre de 2012, tiene como cometidos: A) Formar profesionales en las diversas áreas del conocimiento tecnológico, en consonancia con las necesidades de desarrollo integral del país; B) La formación profesional de carácter universitario en el campo tecnológico, el desarrollo y la innovación en diversos sectores de la economía, en la producción y en los servicios; C) Desarrollar actividades de educación terciaria y terciaria universitaria, integrando, desde el diseño curricular, la enseñanza con la investigación y la extensión, procurando que el proceso formativo se desarrolle en contacto directo con el medio; D) Impulsar programas de enseñanza terciaria y terciaria universitaria en conjunto con otras instituciones educativas públicas y privadas; E) Relacionarse y cooperar con instituciones del Sistema Nacional de Educación Pública, especialmente en el área de la educación técnico-profesional y la Universidad de la República, con instituciones terciarias y universitarias, nacionales o extranjeras y con otras instituciones, con el fin de promover programas conjuntos de enseñanza, investigación y extensión en las áreas de su competencia; F) La formación de emprendedores y el apoyo universitario a proyectos empresariales innovadores, a través de incubadoras de empresas; G) Desarrollar la formación de grado y de posgrado y la formación de investigadores universitarios, a fin de sostener la creación de conocimiento, el desarrollo y la innovación, la docencia universitaria y contribución al medio social; H) Desarrollar la extensión universitaria y producir bienes y servicios en el marco de proyectos específicos de vinculación tecnológica y productiva así como actividades de carácter formativo con la participación de docentes, estudiantes y agentes productivos.

SEGUNDO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del Campus Virtual de Capacitación de la Secretaría Nacional de Drogas (SND), así como el diseño e implementación de productos de formación en línea dirigidos a profesionales y técnicos vinculados a las políticas de drogas. Asimismo, se promoverán actividades de sensibilización y capacitación sobre consumo problemático de drogas, en formato virtual, orientados a docentes y estudiantes en el ámbito de la UTEC.

TERCERO: Obligaciones específicas de las partes.

I) Obligaciones específicas de la JND:

- a. Desarrollar al menos dos actividades de sensibilización sobre usos problemáticos de drogas dirigido a docentes y estudiantes en el ámbito de la UTEC.
- b. Designar los funcionarios que recibirán las capacitaciones para administración del campus, previstas en el presente Convenio.
- c. Aportar a la UTEC un monto de \$ 2.000.000,00 (pesos uruguayos dos millones), destinado a cubrir los costos de horas técnicas, desarrollo de materiales y demás productos requeridos para la ejecución del presente Convenio.

II) Obligaciones específicas de la UTEC:

- a. Desarrollar el Campus Virtual de Capacitación de la SND y elaborar los productos de capacitación en línea, de acuerdo con la propuesta técnica realizada con fecha 20 de mayo de 2025, que forma parte constitutiva de este Convenio.
- b. Coordinar la convocatoria e implementación de las actividades de sensibilización sobre usos problemáticos de drogas a ser realizadas por la JND en el ámbito de la UTEC.
- c. Realizar las rendiciones de cuentas de los montos recibidos acorde a las condiciones establecidas en el artículo 132 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas.

CUARTO: Financiamiento.

El financiamiento estará a cargo de la JND. Se abonará en 2 (dos) partidas iguales de \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón), la primera a la firma del Convenio y la restante a los 12 (doce) meses, previa entrega de la rendición de cuentas por la partida anterior. Los fondos para la financiación del curso son los previstos en el Inciso 24, UE 002, Programa 481, Proyecto 000, Obj. 553.018, Financiación 1.1.

QUINTO: Seguimiento.

Las partes conformarán un Comité de Coordinación, encargado de supervisar el cumplimiento de los objetivos acordados. El mismo estará integrado por un representante de la UTEC y un representante de la SND, quienes serán los responsables de:

- I) Acordar, programar, aprobar e instrumentar las actividades de cooperación y los informes de avances.

II) Evaluar el logro de los objetivos, disponiendo en su caso, las acciones correctivas necesarias.

SEXTO: Rescisión.

El presente Convenio podrá rescindirse por incumplimiento de cualquiera de las partes, por causas de fuerza mayor, o por razones debidamente fundada. La rescisión no afectará las acciones o compromisos pendientes que hubieran sido acordados previamente por las partes.

SÉPTIMO: Vigencia.

El presente acuerdo tendrá una vigencia de 36 (treinta y seis) meses a partir de su suscripción.

OCTAVO: Solución de Controversias.

Toda diferencia que surja en lo concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución del presente Convenio, así como de todo otro documento que derive de la suscripción del mismo, será comunicada por escrito y resuelta mediante negociación directa, procurando alcanzar una solución de mutuo acuerdo.

NOVENO: Entrada en vigencia.

El presente Convenio entrará en vigencia en el momento de su firma por parte de los comparecientes.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el comienzo.

Dra. Valeria Larnaudie

Rectora

UTEC

Dr. Jorge Díaz

Prosecretario de la Presidencia de la República

Presidente de la Junta Nacional de Drogas

Dr. Gabriel Rossi

Secretario General

Secretaría Nacional de Drogas